

ACTA SESIÓN N°501

En la ciudad de Santiago, a 05 de febrero de 2014, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Alejandro Ferreiro Yazigi y don José Luis Santa María Zañartu. Se excusó debidamente de asistir el Consejero y Presidente del Consejo Directivo, don Jorge Jaraquemada Roblero, por lo cual los Consejeros acuerdan que don Alejandro Ferreiro Yazigi ejerza, por esta sesión, las labores de Presidente. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Sra. Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Sr. Javier Pérez Iraçábal, Director de Administración, Finanzas y Personas, la Sra. Alejandra Sepúlveda Toro, Directora de Fiscalización, el Sr. Andrés Herrera, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo de esta corporación y la Sra. Andrea Ruíz, Jefa de la Unidad de Normativa y Regulación.

1.- Resolución de amparos y reclamos.

- a) Amparo C2025-13 presentado por doña María Cataldo Galassi en contra de la Municipalidad de Villa Alemana.
- b) Amparo C2026-13 presentado por doña Marta De La Fuente Olgúin en contra del Ministerio de Educación.
- c) Amparo C2039-13 presentado por don Hugo Díaz Donoso en contra de la Municipalidad de Puente Alto.
- d) Amparo C2011-13 presentado por don Cristóbal Rojas Torres en contra del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- e) Amparo C2012-13 presentado por don Yusún Hau Seves en contra del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- f) Amparo C2013-13 presentado por don Juan Pablo Vargas Contreras en contra del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



- g) Amparo C1946-13 presentado por doña Inés Vidal Andrade en contra de la Municipalidad de Punta Arenas.
- h) Reclamo C1995-13 presentado por don Esteban Jara Contreras en contra de la Municipalidad de Coquimbo.
- i) Reclamo C2001-13 presentado por don Julián Edgardo Mancilla Pérez en contra de la Corporación Municipal de Punta Arenas.
- j) Amparo C1949-13 presentado por don Abelardo Antonio Medel Rivas en contra de la Dirección de Presupuestos.
- k) Amparo C2007-13 presentado por doña Javiera Calisto en contra de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- l) Amparo C2009-13 presentado por don Simón Alejandro González Rioseco en contra de la Municipalidad de Puente Alto.
- m) Amparo C1942-13 presentado por don Eduardo Marcelino Noriega Anabalón en contra de la Municipalidad de Providencia.
- n) Amparo C1971-13 presentado por don José Luis Pérez Calaf en contra de Gendarmería de Chile.
- o) Amparo C1936-13 presentado por don Ricardo Neira Zuñiga en contra del Ejército de Chile.
- p) Amparo C1956-13 presentado por don Rodrigo Quijada Plubins en contra del Servicio de Evaluación Ambiental.
- q) Amparo C2054-13 presentado por don Claudio Morales Bórquez en contra de la Tesorería General de la República.
- r) Amparo C1951-13 presentado por N. N. en contra de la Universidad del Bío Bío.
- s) Amparo C1952-13 presentado por la Asociación de Funcionarios No Académicos de la Universidad del Bío Bío en contra de la Universidad del Bío Bío.



- t) Amparo C1972-13 presentado por don Francisco Verdejo Olivares en contra del Consejo de Defensa del Estado. (*)
- u) Amparo C2005-13 presentado por don Miguel Ángel Chaves Pérez en contra del Consejo de Defensa del Estado. (*)

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

(*) Se deja constancia que el Consejero don José Luis Santa María Zañartu no concurrió a las decisiones de los casos indicados, por haberse inhabilitado conforme al acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 9 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión de cada caso en cuestión, las cuales se encuentran disponibles en la página web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI



VIVIANNE BLANLOT SOZA



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/PMT

